

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N. 440 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 18 de Noviembre de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Resolución AGT Nro. 425/14, el Expediente MPT0006 19/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que mediante la Resolución AGT N° 425/14 se autorizó la adquisición del servicio básico de telefonía fija denominado 0800, a través de la empresa AMX Argentina S.A. – Claro -, C.U.I.T 30-66328849-7, a los fines de contar con una herramienta eficaz de comunicación dentro del Ministerio Público Tutelar.

Que, se ha advertido un error material en la denominación de la empresa prestataria del servicio, toda vez que se ha nombrado a la empresa "AMX Argentina S.A. – Claro-" cuando en realidad debió consignarse "Telmex Argentina S.A. – Claro-".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/GCABA/97, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



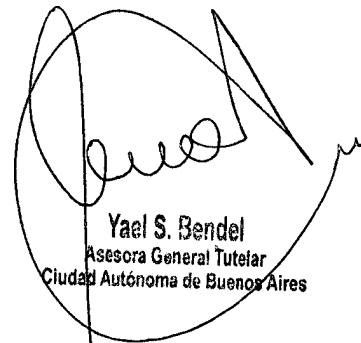
Que por las consideraciones de derecho vertidas precedentemente procede dictar el acto administrativo que rectifique el artículo 1º de la citada resolución.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

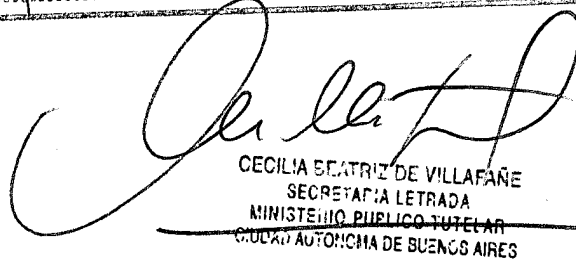
Artículo 1.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución AGT N° 425/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorizar la adquisición del servicio básico de telefonía fija denominado 0800, a través de la empresa Telmex Argentina S.A. -Claro -, C.U.I.T. 33-69509841-9, a los fines de contar con una herramienta eficaz de comunicación dentro del Ministerio Público Tutelar."

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a la empresa Telmex Argentina S.A., pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, y para la prosecución de trámite pase al Departamento de Tecnología y Comunicaciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 440/14 T. XV F° 653 FECHA 28-11-14



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÁÑE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES